

INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO FE Y ALEGRÍA PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Decreto de Creación No. 000308 de 05 de Mayo de 2005 Resolución de aprobación No. 009649 del 20 de noviembre de 2024		 DANE: 354405000098 NIT: 807007898-6
GESTIÓN COMUNITARIA	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO FE Y ALEGRÍA Y EL CENTRO EDUCATIVO
ROBERT GAGNE**

Entre los suscritos a saber **AMPARO OCHOA BERBESI**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.887.157 expedida en Villa Caro (Norte de Santander), quien en su calidad de Rectora, actúa en Nombre y Representación de la Institución Educativa **INTEGRADO FE Y ALEGRIA**, del municipio de Los Patios, Institución de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica, Institución Educativa de Carácter Oficial, sin ánimo de lucro, reconocida como Institución Educativa por el Decreto de creación No. 000308 del 5 de mayo de 2005, Resolución de aprobación No. 009649 del 20 de noviembre de 2024, expedida por la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, con Registro DANE No. 354405000098 con NIT 807007898-6, quien en adelante se denominará **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO FE Y ALEGRÍA**, ubicado en la Avenida 11 No. 28ª-25 municipio Los Patios de una parte, y de la otra **SANDRA MILENA RUBIO HERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.424.261 expedida en Cúcuta, en calidad de **DIRECTORA**, obra en nombre y representación legal del **CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE** del municipio de Los Patios, según consta en la Resolución de Creación No. 000231 del 27 de enero de 2020 y Resolución de Funcionamiento No. 01449 del 20 de marzo de 2018, expedida por la Secretaria de Educación del Departamento Norte de Santander, Institución Educativa de Carácter Privado, con Registro DANE No. 354405001001, con NIT 37272712-7, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se llamará **CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE**, ubicado en la Manzana 20 Lote 2-65 Barrio Vidello Los Patios, celebramos el presente Convenio de Cooperación Institucional que se regirá por las siguientes cláusulas; **PRIMERA.- OBJETO.-** Establecer un Convenio de matrícula para que los Estudiantes del **CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE**, puedan realizar estudios de secundaria que lleven al mejoramiento de la calidad del servicio en **LA INSTITUCIÓN** y en compensación ésta proporcione los medios para que ellos puedan realizar sus estudios de acuerdo al Plan de Estudios de la Institución Educativa **SEGUNDA.** Garantizar la inscripción y matrícula de los estudiantes del **CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE**, de acuerdo a los requisitos exigidos por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO FE Y ALEGRÍA.** **TERCERA.-** El período de estudio de los estudiantes será bimestral. **CUARTA. LA INSTITUCIÓN-** tiene como objetivo dar la aplicación de los conocimientos teóricos y prácticos a los estudiantes. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN-** Garantizará a los estudiantes el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos sexuales y reproductivos de acuerdo al Manual de

“Formamos personas capaces y seres humanos íntegros”

Avenida 11 N° 28A - 25 Los Patios
 Correo institucional = colfealepatios@hotmail.com

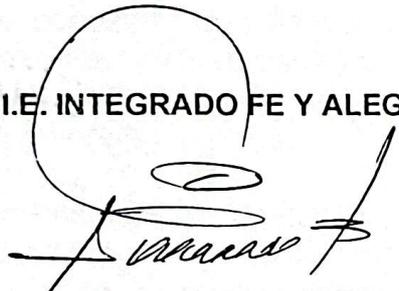


INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO FE Y ALEGRÍA PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Decreto de Creación No. 000308 de 05 de Mayo de 2005 Resolución de aprobación No. 009649 del 20 de noviembre de 2024		 DANE: 354405000098 NIT: 807007898-6
GESTIÓN COMUNITARIA	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	

Convivencia. **SEXTA. LA INSTITUCIÓN**- Contribuirá en la formación académica e integral de los estudiantes. **SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE:** a.) Se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento Interno de **LA INSTITUCIÓN** y el Manual de Convivencia b) Cumplir puntualmente con el horario establecido de **LA INSTITUCIÓN** y poner todo su empeño y dedicación para lograr un buen rendimiento académico durante el año escolar. **OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE.-** a) Hacer seguimiento al desempeño académico y comportamental de los estudiantes, teniendo en cuenta los informes trimestrales entregados a los padres de familia por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO FE Y ALEGRÍA**. **NOVENA: TERMINACION:** el presente convenio podrá darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA: RELACION LABORAL.** El presente Convenio no implica relación laboral entre las partes.

En constancia se firma el presente documento por cada una de las partes, en el municipio de Los Patios a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2025.

I.E. INTEGRADO FE Y ALEGRÍA



AMPARO OCHOA BERBESI
Rectora

CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE



SANDRA MILENA RUBIO HERNANDEZ
Directora



"Formamos personas capaces y seres humanos íntegros"

Avenida 11 N° 26A - 25 Los Patios
 Correo institucional = coifes@lospatios@hotmail.com